

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVII - MES XII

Caracas, viernes 11 de septiembre de 2020

Número 41.963

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.300, mediante el cual se nombra a la ciudadana Delcy Eloína Rodríguez Gómez, Ministra del Poder Popular de Economía y Finanzas (E), como Directora del Banco Central de Venezuela, en representación del Ejecutivo Nacional.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Miguel José Morales Lozada, como Director General de la Dirección General de Seguimiento y Control de Políticas Públicas de la Vicepresidencia de la República, en calidad de Encargado.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Guy Alberto Vernáez Hernández, como Director General de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas de este Ministerio, en condición de Encargado.

Resolución mediante la cual se nombra a la ciudadana Paola Carolina Gómez De Falcone, como Directora General de la Oficina de Gestión Administrativa de este Ministerio, en condición de Encargada; y se le delega las atribuciones y firmas de los actos y documentos que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se nombra a la ciudadana Arelis Yoyimar Chaye Pérez, como Directora General de la Oficina de Planificación y Presupuesto de este Ministerio, en condición de Encargada; y se le delega las atribuciones y firmas de los actos y documentos que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Edgar Rafael García Aguilera, como Director General de la Oficina de Auditoría Interna de este Ministerio, en calidad de Interino.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos
Providencia mediante la cual se nombra al ciudadano Roberto Rojas Pérez, como Capitán de Puerto de la Capitanía de Puerto de La Guaira, de este Instituto.

Providencia mediante la cual se nombra al ciudadano Edgar Ramón Aguache Belisario, como Capitán de Puerto de la Capitanía de Puerto Cabello, de este Instituto.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 4.300

11 de septiembre de 2020

NICOLÁS MADURO MOROS

Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia económica y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo, la refundación de la Patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la República y el colectivo, por mandato del pueblo, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confiere los numerales 2 y 16 del artículo 236 ejusdem, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 15 y 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Banco Central de Venezuela,

DECRETO

Artículo 1°. Nombro a la ciudadana **DELICY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-10.353.667**, Ministra del Poder Popular de Economía y Finanzas (E), como **DIRECTORA DEL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA**, en representación del Ejecutivo Nacional.

Artículo 2°. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los once días del mes de septiembre de dos mil veinte. Años 210° de la Independencia, 161° de la Federación y 21° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DESPACHO DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

NÚMERO: 004/2020 CARACAS, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020

AÑOS 210° y 161°

La Vicepresidenta Ejecutiva, designada mediante Decreto N° 3.464 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.419, de fecha 14 de junio de 2018, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 239 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el artículo 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en los artículos 2° y 6° del Reglamento Orgánico de la Vicepresidencia de la República, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.786 del 20 de diciembre de 2019, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar al ciudadano **MIGUEL JOSÉ MORALES LOZADA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-7.960.735, como **DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, en calidad de **ENCARGADO**, con las competencias inherentes al referido cargo de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. El funcionario designado por esta Resolución deberá rendir cuenta a la Vicepresidenta Ejecutiva, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en ejecución de las atribuciones contempladas en el Reglamento Orgánico de la Vicepresidencia de la República.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

DEL CY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Vicepresidenta Ejecutiva

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 11 de septiembre de 2020

AÑOS 210°, 161° y 21°

RESOLUCIÓN N° 023-2020

La Ministra del Poder Popular de Economía y Finanzas (E), designada mediante Decreto N° 4.287, de fecha de fecha 8 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.960, de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5, artículo 19 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar al ciudadano **GUY ALBERTO VERNÁEZ HERNÁNDEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.170.468, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA ESTRATÉGICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS** del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, en condición de **ENCARGADO**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. El funcionario designado por esta Resolución deberá rendir cuenta a la Ministra del Poder Popular de Economía y Finanzas, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

DEL CY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Ministra del Poder Popular de Economía y Finanzas (E)

Decreto N° 4.287, de fecha 8 de septiembre de 2020
G.O.R.B.V. N° 41.960, de fecha 8 de septiembre de 2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 11 de septiembre de 2020

AÑOS 210°, 161°y 21°

RESOLUCIÓN N° 024-2020

La Ministra del Poder Popular de Economía y Finanzas (E), designada mediante Decreto N° 4.287, de fecha de fecha 8 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.960, de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34 y 78 numerales 2, 19, 26 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5, artículo 19 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar a la ciudadana **PAOLA CAROLINA GÓMEZ DE FALCONE**, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.431.672, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, en condición de **ENCARGADA**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Delegar en la ciudadana **PAOLA CAROLINA GÓMEZ DE FALCONE**, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se mencionan:

1. Ordenar compromisos y pagos en cuanto al presupuesto asignado al Ministerio.
2. Abrir y movilizar las cuentas bancarias del Ministerio.
3. Administrar los bienes asignados al Ministerio.
4. Tramitar lo relacionado con las pólizas de seguro de las que sea beneficiario el Ministerio.
5. Aprobar las modificaciones que requiera el presupuesto de gastos del Ministerio; así como dar visto bueno a los Manuales de Modificaciones Presupuestarias de los entes adscritos.
6. Autorizar la programación, tramitación y ejecución de los procesos de selección de contratistas, salvo la adjudicación que resulte de estos procesos.
7. Nombrar peritos evaluadores.
8. Autorizar el reintegro de sumas de dinero ingresadas al Tesoro Nacional, derivadas de la enajenación de bienes provenientes de comisos, cuando hayan sido declarados sin efecto.
9. Autorizar el reintegro de sumas pagadas indebidamente al Tesoro Nacional, con excepción de las que corresponden a este Ministerio con motivo de la administración, liquidación y recaudación de rentas.

10. Autorizar convenimientos, transacciones y concesión de plazos para el pago de deudas relativas a bienes nacionales, previa opinión favorable de la Procuraduría General de la República.

11. Recibir y tramitar denuncias sobre bienes ocultos o desconocidos.

12. Suscribir contratos de prestación de servicios, ejecución de obras, comodatos, arrendamientos, mantenimiento y adquisición de bienes y suministros, previamente autorizados por la Ministra.

13. Expedir copias certificadas de los documentos que reposan en el archivo de la Dirección a su cargo y certificar las firmas de los funcionarios adscritos a la misma.

14. Autorizar las ayudas económicas hasta por dos mil (2000) Unidades Tributarias.

15. La expedición de las Planillas de Liquidación, por concepto de sanciones, multas, reparos, rentas consulares, arrendamientos y otros ingresos de carácter administrativo, impuestas por los distintos órganos y entes del Poder Público nacional, estatal y municipal, institutos autónomos, universidades públicas y personas naturales y jurídicas que conforman el sistema de control fiscal, excepto aquellos organismos que su ley especial regule la materia.

Las atribuciones y firma de los actos y documentos indicados en los numerales precedentes, que fueren objeto de competencias o delegaciones concurrentes con otros funcionarios del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, podrán ser ejercidas y firmados indistintamente de manera conjunta o separada.

Artículo 3. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. La funcionaria designada por esta Resolución deberá rendir cuenta a la Ministra del Poder Popular de Economía y Finanzas, de todos los actos y documentos que hubiere firmado haciendo uso de la delegación acordada en esta Resolución.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

DELICY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Ministra del Poder Popular de Economía y Finanzas (E)

Decreto N° 4.287, de fecha 8 de septiembre de 2020
G.O.R.B.V. N° 41.960, de fecha 8 de septiembre de 2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 11 de septiembre de 2020

AÑOS 210°, 161°y 21°

RESOLUCIÓN N° 025-2020

La Ministra del Poder Popular de Economía y Finanzas (E), designada mediante Decreto N° 4.287, de fecha de fecha 8 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.960, de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34 y 78 numerales 2, 19, 26 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5, artículo 19 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar a la ciudadana **ARELIS YOYIMAR CHAYELE PÉREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.516.907, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO** del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, en condición de **ENCARGADA**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Delegar en la ciudadana **ARELIS YOYIMAR CHAYELE PÉREZ**, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se mencionan:

1. Aprobar traspasos internos, con cargo al presupuesto de gastos del Ministerio, así como los compromisos presupuestarios relacionados con la transferencia de los entes descentralizados.
2. Aprobar las modificaciones presupuestarias superiores al 10% y menores al 20% solicitadas por los entes descentralizados adscritos a este Ministerio.
3. Solicitar a la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE) la aprobación de los traspasos externos, según lo establecido en el marco legal vigente.
4. Requerir ante la Oficina de Gestión Administrativa la centralización y desconcentración de los créditos presupuestarios para el trámite de las modificaciones presupuestarias.
5. Elaboración de resoluciones de traspasos relacionados con los gastos de capital.
6. Efectuar el requerimiento de las cuotas de compromisos y desembolsos ante la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE) y la Oficina Nacional del Tesoro (ONT).

7. Remitir los Manuales de Normas y Procedimientos de las modificaciones presupuestarias de los entes descentralizados adscritos a este Ministerio, a la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE).

8. Enviar el Plan Operativo Anual, Anteproyecto y Proyecto de Presupuesto del Ministerio y sus entes descentralizados a los órganos rectores, Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE) y Ministerio del Poder Popular de Planificación.

9. Realizar las solicitudes de créditos adicionales, insubsistencias, rectificaciones y rebajas presupuestarias, debidamente aprobadas por el Ejecutivo Nacional, mediante Punto de Cuenta a la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE).

10. Remitir a la Oficina Nacional de Presupuesto, la ejecución físico-financiera del presupuesto de gastos del Ministerio y sus entes descentralizados y adscritos, así como las modificaciones presupuestarias menores al 10% aprobadas y las mayores al 20% solicitadas por este Ministerio y sus entes descentralizados y adscritos.

Las atribuciones y firma de los actos y documentos indicados en los numerales precedentes, que fueren objeto de competencias o delegaciones concurrentes con otros funcionarios del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, podrán ser ejercidas y firmados indistintamente de manera conjunta o separada.

Artículo 3. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. La funcionaria designada por esta Resolución deberá rendir cuenta a la Ministra del Poder Popular de Economía y Finanzas, de todos los actos y documentos que hubiere firmado haciendo uso de la delegación acordada en esta Resolución.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

DELCELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Ministra del Poder Popular de Economía y Finanzas (E)

Decreto N° 4.287, de fecha 8 de septiembre de 2020
G.O.R.B.V. N° 41.960, de fecha 8 de septiembre de 2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 11 de septiembre de 2020

AÑOS 210°, 161°y 21°

RESOLUCIÓN N° 026-2020

La Ministra del Poder Popular de Economía y Finanzas (E), designada mediante Decreto N° 4.287, de fecha de fecha 8 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.960, de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5, artículo 19 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar al ciudadano **EDGAR RAFAEL GARCÍA AGUILERA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.246.291, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE AUDITORÍA INTERNA** del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, en calidad de **INTERINO**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. El referido funcionario ejercerá el cargo hasta tanto se designe al titular de la Oficina de Auditoría Interna del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, conforme al procedimiento establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y en el Reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados.

Artículo 3. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. El funcionario designado por esta Resolución deberá rendir cuenta a la Ministra del Poder Popular de Economía y Finanzas, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Ministra del Poder Popular de Economía y Finanzas (E)
Decreto N° 4.287, de fecha 8 de septiembre de 2020
G.O.R.B.V. N° 41.960, de fecha 8 de septiembre de 2020

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE LOS ESPACIOS
ACUÁTICOS

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 005
CARACAS, 24 DE AGOSTO DE 2020
210°, 161° Y 21°

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 78, numeral 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos y el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Marinas y Actividades Conexas, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 5 y artículo 18 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECIDE

Artículo 1. Nombrar al ciudadano **ROBERTO ROJAS PÉREZ**, titular de la cédula de identidad **N° V-7.997.128**, a partir del 24 de agosto de 2020, como Capitán de Puerto de la Capitanía de Puerto de La Guaira, del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos. **CÓDIGO N° RAC 104.**

Artículo 2. El referido ciudadano antes de asumir el cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuenta en los términos y condiciones que determine la ley.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma del funcionario nombrado, la fecha y número de la misma y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Comuníquese y publíquese.

GIUSEPPE ALESSANDRILLO CIMADEVILLA
Presidente (E) del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos
Decreto N° 4.285 de fecha 16/07/2020
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 41.923 de fecha 16/07/2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE LOS ESPACIOS
ACUÁTICOS

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 006
CARACAS, 24 DE AGOSTO DE 2020
210°, 161° Y 21°

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 78, numeral 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos y el artículo 12 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Marinas y Actividades Conexas, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 5 y artículo 18 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECIDE

Artículo 1. Nombrar al ciudadano **EDGAR RAMON AGUACHE BELISARIO**, titular de la cédula de identidad **N° V- 8.220.249**, a partir del 24 de agosto de 2020, como Capitán de Puerto de la Capitanía de Puerto de Puerto Cabello del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos. **CÓDIGO N° RAC 149.**

Artículo 2. El referido ciudadano antes de asumir el cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuenta en los términos y condiciones que determine la ley.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma del funcionario nombrado, la fecha y número de la misma y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Comuníquese y publíquese.

GIUSEPPE ALESSANDRILLO CIMADEVILLA
Presidente (E) del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos
Decreto N° 4.255 de fecha 16/07/2020
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 41.923 de fecha 16/07/2020



**Recuerda que a través
de nuestra página usted puede
consultar o descargar
de forma rápida y gratuita
la Gaceta Oficial visite:**

***http://www.
imprentanacional.gob.ve***





G-20001768-6



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVII - MES XII **Número 41.963**
Caracas, viernes 11 de septiembre de 2020

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

**Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria**

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.